

HOJA DE SEGURIDAD (HDS) (EUROPA)

Número de HDS: 02-E/5

De acuerdo a (EC) No 1907/2006 and (EC) No 1272/2008

Fecha de Expedición: Marzo 2000

Fecha de la última Revisión: Marzo 2014

SECCION 1. IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑIA Y EL PRODUCTO

Nombre del Producto(s): Supermag* granel, colcha y módulos.
Numero CAS: 436083-99-7
Nombre CAS: Mezcla de silicatos alcalinotérreos.
Familia Química: Inorgánica. Una composición de lanas de silicatos alcalinotérreos.
Número de Índice: 650-016-00-2 Annex VI
Número de Registro REACH: 01-2119457644-32-0003
Usos Generales: Aplicaciones como aislamiento térmico en hornos de homogeneizado de aluminio, usado como aislamiento de respaldo, aislamiento de hornos de tratamiento térmico, aislamiento de calentadores de crudo, aislamiento de ductos en co-generación de energía, como aislamiento en chaquetas removibles y juntas de expansión.

Compañía: Nutec Europe, S.A. de C.V.
Eitua Industrialdea, 71A
48240 Berriz, Vizcaya - España
Teléfono: +34 946 203 700
Fax: +34 946 827 060
<http://www.nuteceurope.com>

Número de contacto para emergencias:
Tel: +34 946 203 700
Idioma: Español, English.
Horario: Solo disponible durante horario de oficina

SECCION 2. CLASIFICACIÓN DE PELIGROS

CLASIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA/MEZCLA

No aplicable

ETIQUETADO

No aplicable

OTROS PELIGROS QUE NO REQUIEREN CLASIFICACIÓN

La exposición al producto puede provocar irritación mecánica leve de la piel, los ojos y las vías respiratorias superiores. Estos efectos suelen ser temporales.

SECCION 3. INGREDIENTES / COMPOSICIÓN

Componente:	Número CAS	Porcentaje	Index Number	Número de Registro REACH
Mezcla de calcio amorfo, magnesio y silicato	436083-99-7*	100	650-016-00-2	01-2119457644-32-0003

Análisis Químico en la fibra, Wt %

SiO ₂	60 – 67
CaO	28 – 33
MgO	1 – 7

*Definición de CAS: Silicatos alcalinotérreos (AES) que consisten de sílica (50-82 wt%), calcita y magnesita (18-43 wt%), alúmina, Titanina and zirconia (less than 6 wt%), y trazas de otros óxidos.

Ninguno de los componentes es radioactivo según los términos de la directiva europea Euratom 96/29.

SECCION 4. PRIMEROS AUXILIOS

Ojos: Lávese abundantemente con agua, incluyendo bajo los párpados; tenga a la mano un colirio. No frotar los ojos.

Piel: Lave las zonas afectadas con jabón y abundante agua. No frotar la zona expuesta.

Inhalación: La persona afectada debe moverse a una zona libre de polvo y sonarse.

Ingestión: La persona afectada debe de tomarse de 1 o 2 vasos de leche o agua.

Si persisten los síntomas acudir al médico.

SECCION 5. MEDIDAS CONTRA INCENDIOS

Este producto no es combustible.

Los materiales de protección y empaque pueden ser combustibles.

Utilice los agentes extintores adecuados para los combustibles de su entorno.

SECCION 6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Proporcione a los trabajadores el equipo de protección apropiado según se detalla en la sección 8, en caso de concentraciones anormalmente elevadas de polvo.

Normalice la situación lo más rápidamente posible. Evite una dispersión adicional del polvo, por ejemplo, humedeciendo los materiales.

Métodos de Limpieza

- Recoja las piezas voluminosas y use un aspirador equipado con un filtro de elevado rendimiento (HEPA).
- Humedecer previamente la zona a barrer.
- No utilizar aire comprimido para realizar la limpieza.
- No permitir exposiciones a corrientes de aire.
- No verter con agua hasta el desagüe y evite que se incorpore a las corrientes naturales de agua.

Consulte el apartado 13 para la disposición de residuos.

SECCIÓN 7. MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

TECNICAS PARA LA REDUCCIÓN DEL POLVO EMITIDO DURANTE LA MANIPULACIÓN

- La manipulación de este producto puede ser una fuente de emisión de polvo.
- Diseñar un proceso que limite el número de manipulaciones.
- Si es posible, realizar la manipulación en un lugar ventilado y/o bajo condiciones controladas (sistema de extracción de polvo).
- Procedimientos rutinarios de mantenimiento y limpieza minimizarán la dispersión del polvo.

ALMACENAMIENTO

- Este producto es estable en cualquier condición de almacenamiento.
- Almacenar en los contenedores originales.
- Mantener los contenedores cerrados cuando no se usan.
- Los contenedores vacíos pueden contener residuos del producto y deberán ser limpiados antes de eliminarlos o reciclarlos.

SECCION 8. CONTROL DE EXPOSICION Y CONTROL PERSONAL

Normas Estándar de Higiene y Límites de Exposición: Las normas estándar de higiene industrial y los límites de exposición pueden variar según los países y sus jurisdicciones locales. Compruebe cuales son los límites de exposición que aplican en su país. Si no existen normas reguladoras para el polvo, un experto en medio ambiente industrial puede ayudarle con una evaluación específica del lugar de trabajo incluyendo las recomendaciones para la protección respiratoria.

Ejemplos de límites de exposición de polvo respirable a Enero de 2008:

Reino Unido	2 f/ml	HSE-EH40
Francia	1 f/ml	Circular DRT N° 95-4 du 12/01/95
Alemania	3 mg/m ³	TRGS 900

Promedio ponderado en 8 horas de las concentraciones de fibras respirables en suspensión en el aire, medido por el método de filtro con membrana convencional.

Controles de Ingeniería: Revise sus aplicaciones para identificar fuertes potenciales de exposición al polvo. Pueden usarse ventiladores con aspiración locales de extracción, los cuales recojan el polvo donde se genera, que pueden ser mesas con aspiración en su base, herramientas de control de emisión, equipos y materiales manejables. Mantenga limpio su lugar de trabajo. Utilice un aspirador equipado con un filtro HEPA, evite usar aire comprimido y barrer.

Equipo de Protección Personal:

Protección de los ojos: Usar gafas o lentes de seguridad con pantalla lateral.

Protección de la piel: Utilizar manga larga, ropa holgada y guantes. Antes de quitarse la ropa sucia deberá limpiarla para quitar los excesos de fibra (utilizando para este fin un aspirador y no aire comprimido).

Protección Respiratoria: Cuando la concentración de polvo está por debajo del límite de exposición no es necesario el uso de EPR (equipo de protección respiratoria), si se desea pueden utilizarse máscaras FFP2. Cuando se realizan operaciones de corta duración en las que no se supere más de 10 veces el valor límite utilizar mascarillas FFP2. En caso de tener concentraciones altas o desconocidas contactar a su proveedor para pedir consejo.

Información y Formación de los Trabajadores: Se debe capacitar a los trabajadores sobre las buenas prácticas de trabajo e informarles de las regulaciones locales vigentes.

Controles de Exposición Ambientales: Consulte las normas ambientales vigentes en el ámbito local, nacional y/o Europeas aplicables a su contenido en el aire, el agua y el suelo.

Para la eliminación de residuos ver sección 13.

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Apariencia:	Azul/Blanco	Gravedad Específica (g/cc):	2.5 – 3.1
Punto de ebullición:	No Aplica	Densidad (Kg/m³):	64 - 160
Punto de fusión:	>1275 °C (2320 °F)	Volátiles por volumen:	0
Solubilidad:	Débil	Velocidad de evaporación:	No aplica
pH:	No Aplica		

SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Condiciones y materiales a evitar: Ninguno

Productos de descomposición: En calentamientos por encima de los 900°C en tiempos prolongados, este material amorfo empieza a transformarse en una mezcla de fase cristalina. Para más información ver sección 16.

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLOGICA

Propiedades Irritantes: Al realizar ensayos con métodos aprobados (Directiva 67/548/EEC, Anexo 5, Método B4), no revelan la existencia de fibra en este material. Las fibras minerales artificiales, así como las fibras naturales pueden producir una leve irritación como picores y excepcionalmente en personas sensibles un leve enrojecimiento. A diferencia de otras reacciones irritantes, esta reacción no es la consecuencia de alergia o de daños químicos en la piel, si no que es provocado por efectos mecánicos temporales.

Estudios con animales: La fibra contenida en los productos ha sido diseñada de manera de permitir una eliminación rápida de los tejidos pulmonares. Esta baja biopersistencia ha sido confirmada en numerosos estudios que han utilizado el protocolo EU ECB/TM/27 (rev. 7) y el específico método alemán TRGS 905 (1999). No se acumula en ningún nivel capaz de producir un efecto biológico serio o adverso cuando es inhalado, incluso en altas dosis. En estudios crónicos de toda una vida no se han detectado más efectos relacionados con la exposición que los que pueden ser vistos con cualquier otro polvo inerte. Estudios subcrónicos con mayores dosis alcanzables produjeron, en el peor de los casos, una leve inflamación transitoria. Las fibras con la misma capacidad de persistencia en tejidos no han producido tumores cuando se han inyectado en las cavidades peritoneales de las ratas.

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Estos productos son materiales inertes, por lo que permanecen estables.
No existe ningún efecto adverso de este material para el medio ambiente.

SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES SOBRE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Los residuos de estos materiales, pueden ser depositados en un vertedero industrial para este propósito. Por favor, consulte la Lista Europea (Decisión N° 2000/532/CE modificada) para identificar el correspondiente número de residuo y asegurarse de que se cumple con las regulaciones nacionales y/o regionales. Convendría solicitar el consejo de un experto para tener en cuenta cualquier posible contaminación durante su uso.

A menos que estén húmedos, este residuo es normalmente polvoriento, por lo que deben ser adecuadamente colocados en contenedores claros sellados y visiblemente etiquetados para su eliminación. En algunos vertederos autorizados, los materiales polvorientos deben de tratarse de una manera diferente con el fin de asegurar que son procesados rápidamente para evitar su dispersión en el aire. Compruebe las normativas nacionales y/o regionales aplicables.

SECCIÓN 14. INFORMACIÓN PARA EL TRANSPORTE

Este producto no es clasificado como peligroso según las normas de transporte internacional más relevantes (ADR, RID, IATA, IMDG). Asegúrese que el polvo no se disperse en el aire mediante la transportación.

ADR: Transporte por carretera, consejo de la Directiva 94/55/EC

IMDG: Regulaciones relativas a transporte marítimo.

RID: Transporte por tren, consejo de la Directiva 94/49/EC

ICAO/IATA: Regulaciones relativas al transporte aéreo.

SECCION 15. INFORMACIÓN REGULATORIA

15.1. DEFINICIÓN DEL TIPO DE FIBRA CONFORME A LA DIRECTIVA 67/548/CEE

Según la Directiva 67/548/CEE la fibra contenida en este producto es una lana mineral perteneciente al grupo de fibras vítreas (silicatos) artificiales con orientación aleatoria cuyo contenido en óxidos alcalinotérreos ($\text{Na}_2\text{O} + \text{K}_2\text{O} + \text{CaO} + \text{MgO} + \text{BaO}$) es superior al 18% en peso.

Conforme a los criterios relacionados en la nota Q de la Directiva 67/548/CEE, la fibras contenidas en los productos relacionados en el título están eximidas de su inclusión en la clasificación como carcinógenas debido a su baja biopersistencia pulmonar medida por los métodos especificados en los reglamentos de la Unión Europea y de Alemania (protocolo EU ECB/TM/27(rev 7)).

La 31a Adaptación al Progreso Técnico de la Directiva 67/548/CEE de 15 de enero de 2009 ha eliminado la clasificación como irritantes para la piel de las lanas vítreas (silicatos) artificiales.

2. DEFINICIÓN DE TIPOS DE FIBRA CONFORME AL REGLAMENTO (EC) N° 1272/2008, POR EL QUE SE MODIFICAN Y DEROGAN LAS DIRECTIVAS 67/548/CEE Y 1999/45/EC, Y POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO (CE) No 1907/2006.

Este reglamento tiene como objetivo la incorporación del criterio del GHS (Sistema Globalmente Armonizado) dentro a la legislación de la Comunidad de la UE.

Conforme a 1.1.3.1 (Nota Q) del Anexo VI del Reglamento (CE) 1272/2008 la clasificación como carcinógeno de la categoría 2 no es necesariamente aplicable en base al examen de biopersistencia a corto plazo por instilación intratraqueal que muestra una vida media de menos de 40 días para fibras de más de 20 µm.

La 1a Adaptación al Progreso Técnico del Reglamento (CE) No1272/2008 de 10 de agosto de 2009 ha eliminado la clasificación como irritantes para la piel de las lanas vítreas (silicatos) artificiales.

Las fibras contenidas en este producto están, por lo tanto, libres de clasificación y no requieren etiquetado conforme al reglamento CLP (Clasificación, Etiquetado y Envasado).

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES

Se hará de acuerdo con las distintas directivas europeas teniendo en cuenta las enmiendas y aplicaciones de los Estados miembros:

a) Directiva del Consejo 89/391/EEC del 12 de junio de 1989 “relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo” (DOCE (Diario Oficial de la Comunidad Europea) L 183 del 29 de junio de 1989, p.1).

b) Directiva del Consejo 98/24/EC del 7 de abril de 1998 “relativa a la protección de los trabajadores de los riesgos relacionados con los productos químicos en el lugar de trabajo” (DOCE L 131 del 5 de mayo del 1998, p. 11).

OTRAS REGULACIONES POSIBLES

Los Estados miembros tienen la responsabilidad de implantar las directivas europeas en sus propias reglamentaciones nacionales en el periodo de tiempo que normalmente se concede en la directiva. Los Estados miembros pueden imponer requisitos aún más restrictivos. Por favor, consulte siempre todas las reglamentaciones nacionales.

SECCIÓN 16. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Referencias (Las Directivas indicadas deben considerarse en su última versión)

- Consejo de la Directiva 89/391/EEC del 12 de Julio de 1989 “sobre la aplicación de medidas para alentar mejoras en la seguridad y la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo” (DOCE L 183 del 29 de Junio 1989, página 1).
- Consejo de la Directiva 67/548/EEC “sobre la aproximación de las leyes, regulaciones y provisiones administrativas relativas a la clasificación, empaquetado y etiquetado de sustancias peligrosas modificadas y adaptadas al progreso técnico” (DOCE L 196 del 16 de Agosto de 1967, página 1 y sus modificaciones y adaptaciones al progreso técnico).
- Comisión Directiva 97/69/EC del 5 de Diciembre de 1997 “adaptada al progreso técnico por 23ª vez”. Consejo de la Directiva 67/548/EEC (DOCE L 343 del 13 de Diciembre de 1997, página 19).

- Consejo de la Directiva 98/24/EC del 7 de Abril de 1998 “sobre la protección de los trabajadores de los riesgos relacionados con los productos químicos en el lugar de trabajo” (DOCE L 131 del 5 de Mayo de 1998, página 11).
- TRGS 521: Faserstäube 5/2000 – Germany.

Medidas de precaución a tomar después de su uso y en su demolición

Todas las fibras Supermag* producidas por Nutec Fibratec son materiales vítreos (vidriosos), los cuales en su exposición a temperaturas elevadas continuas (> a 900°C) pueden desvitrificarse. La aparición de fases cristalinas y su magnitud, depende de la duración y de la temperatura de exposición, de la composición química de la fibra y/o de la presencia de agentes fundentes. La presencia de fases cristalinas solo puede confirmarse mediante un análisis en el laboratorio de la fibra de “cara caliente”.

La agencia internacional para la investigación del cáncer (IARC) afirma que “hay pruebas suficientes en seres humanos de carcinogénesis por inhalación de sílice cristalinas en forma de cuarzo o cristobalita en puestos de trabajo para clasificar la sílice cristalina como producto carcinógeno para los seres humanos”. Conviene destacar que al realizar la evaluación global del grupo de trabajo, no se detectó “la carcinogénesis para los seres humanos en todas las circunstancias industriales estudiadas”.

Altas concentraciones de fibras y polvos pueden generarse cuando las fibras usadas se remueven mecánicamente o en operaciones como la demolición. Estos polvos pueden contener sílice cristalina, por ello la ECFIA recomienda:

- Tomar medidas de control para reducir las emisiones de polvo.
- Utilización de un respirador adecuado para todo el personal involucrado para minimizar la exposición y cumplir con los límites locales de regulación.

Estos procedimientos aseguran el cumplimiento de las normas de regulación locales referidas a la exposición de sílice cristalina libre. Debido a que las fibras desvitrificadas contienen sílice mezclada con amorfas y otras fases cristalinas, son más activas biológicamente que los polvos de sílice cristalina libre, estas medidas supondrán de un mayor nivel de protección.

PROGRAMA CARE (Exposición controlada y reducida)

La Asociación Europea que representa a la industria de lanas para el aislamiento de alta temperatura (ECFIA) ha emprendido un extenso programa de higiene industrial para la lana aislante para alta temperatura. Los objetivos son dobles:

- Controlar las concentraciones de polvo en el lugar de trabajo, tanto en las instalaciones de los fabricantes como en las de los clientes.
- Documentar la fabricación y el uso de productos HTIW desde una perspectiva de higiene industrial para establecer recomendaciones apropiadas con el fin de reducir la exposición.

Si desea participar en el programa CARE, póngase en contacto con ECFIA o con su proveedor.

NOTA: Las directivas y regulaciones detalladas en esta ficha de seguridad de los materiales, son solamente aplicables en los países de la comunidad Europea y no fuera de estos.

REFERENCIAS

- The European Ceramic Fibres Industry Assosiation (ECFIA), <http://www.ecfia.eu>
- Deutscher Verband der Hersteller und Verarbeiter von Hochtemperaturwolle e.V., <http://www.dkfg.de>

ADVERTENCIA

La información contenida en este documento esta considerada como correcta en la fecha de preparación de esta hoja de datos de seguridad del material. Sin embargo, a pesar de cumplir con las exigencias legales de seguridad, no se da ninguna garantía ni expresa ni implícita en cuanto a la precisión o integridad de los datos y de la información de seguridad, no se autoriza utilizar inventos patentados sin licencia. El vendedor no puede asumir responsabilidad alguna por daños o lesiones provocadas por el uso fuera de lo normal, por incumplimiento de las técnicas recomendadas o por los riesgos inherentes a la naturaleza del producto.

Última fecha de revisión: Marzo 2014

* Este producto es fabricado en México por Nutec bajo licencia de patente (US Patent Nos. 5332699, 5714421, 599247, 6180546, 7259118 y sus patentes equivalentes).